



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDIA N° 20-2023-MPM-CH-A

Chulucanas, 29 de setiembre de 2023.

Visto:

La Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPM-CH, Decreto de Alcaldía N° 018-2023-MPM-CH-A; y,

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su calidad de Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. Y que de acuerdo a su estructura organizativa la función normativa corresponde al Consejo Municipal.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, arbitrios, licencias y derechos en concordancia con el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú.

Que, la precitada ley establece en el Título Preliminar, Artículo II.- AUTONOMÍA, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPM-CH, se aprobó el "Plan de Mejora de la Recaudación Municipal durante el periodo de agosto a diciembre de 2023, con sus Actividades/Incentivos a los Contribuyentes del Distrito de Chulucanas por el Pago de sus Obligaciones Tributarias", en merito a los dispositivos legales que facultan a los gobiernos locales, en marco de una política de promoción de incentivos, a establecer estímulos premiando al buen comportamiento tributario del contribuyente que permita crear conciencia en la ciudadanía de la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias de manera puntual. Entonces considerando que los gobiernos locales constituyen el elemento de la unidad estatal más cercana a la población y, como tal, es el más adecuado para promover mecanismos de democracia directa en la elaboración y supervisión de las diferentes políticas locales. En base a ello, como parte del progresivo proceso de descentralización, revisten gran importancia los planes de desarrollo local concertado y presupuestos participativos, donde la participación vecinal sea una constante no solo de supervisión en el manejo presupuestario, sino de reivindicación del ciudadano en la toma de las decisiones que van a surtir efectos en la vida del colectivo. Con ello, se busca incluir al ciudadano no sólo en la elaboración de mecanismos de recaudación, sino además en el control de los fondos recaudados y su uso racional exclusivo para la financiación y mantenimiento del servicio.

Que, en la segunda disposición final y completaría de la Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPM-CH, faculta a la Gerencia de Rentas, la elaboración de las y demás acciones necesarias para el debido cumplimiento de las actividades consignadas en el referido Plan de Mejora en la Recaudación Municipal, en coordinación con las dependencias administrativas involucradas, a fin de que garanticen su difusión y ejecución; por lo que en atención a ello, la Gerencia de Rentas mediante el Informe N° 00223-2023-GR/MPM-CH, alcanza al Despacho de Alcaldía el proyecto de bases para los sorteos públicos de premiación por el Pago Puntual de Obligaciones Tributarias en el Distrito de Chulucanas, como parte del Plan de Mejora de la Recaudación Municipal de agosto a diciembre 2023; para su aprobación y publicación respectiva.

Que, en el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que. - los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del consejo municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, con Decreto de Alcaldía N° 018-2023-MPM-CH-A, de fecha 14 de septiembre de 2023, se aprobó las bases para los sorteos públicos de premios por el pago puntual de obligaciones tributarias en el distrito de Chulucanas como parte del plan de mejora de la recaudación municipal de agosto a diciembre de 2023, y como consecuencia de las facultades otorgadas en la primera disposición final y complementaria de la Ordenanza Municipal antes mencionada.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral del artículo 20 y el artículo 42 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas aplicables a la materia y contando con el visto de las unidades orgánicas competentes.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el apartado 13 y 14 de las **BASES PARA LOS SORTEOS PÚBLICOS DE PREMIOS POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, COMO PARTE DEL PLAN DE MEJORA DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL 2023**, del **ANEXO I, APROBADO CON DECRETO DE ALCALDÍA N° 018-2023-MPM-CH-A**, en los extremos de los apartados conforme al siguiente detalle:

13. REGLAS DEL SORTEO:

El sorteo se llevará a cabo en acto público, contando además con la presencia de un notario público, quien se encargará de dar fe de los actos de cada sorteo y de la actuación de la Comisión Organizadora de los SORTEOS 2023.

14. PARA LOS PREMIOS:

Los premios para los SORTEOS 2023, se llevará a cabo entre todos los contribuyentes – puntuales que se establezcan en el Padrón a que hace referencia el numeral 12 de la presente bases, no requiriendo que se encuentren presentes al momento y durante la realización de los SORTEOS, precisándose a su vez que habrá un ganador (01) por cada premio sorteado. La entrega de los premios estará a cargo del señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas (o a quien delegue para tal efecto); éste hará entrega del premio al contribuyente (beneficiario) o representante del mismo, debidamente acreditado mediante carta poder con firma legalizada ante notario, quien deberá suscribir el Acta de Entrega del premio en señal de conformidad, en presencia del Notario Público y Comisión Organizadora de los SORTEOS – 2023.

La notificación al ganador del premio, estará a cargo de la Comisión Organizadora de los Sorteos-2023, luego de haberse determinado su condición de ganar, realizando la debida notificación al día siguiente de realizado los SORTEOS, para que haga efectivo el recojo del premio especial en la sede de la Gerencia de Rentas.

Cuando el día del Plazo o la fecha determinada para notificar es inhábil o por cualquier otra circunstancia, la atención al Público ese día no funcione durante el horario normal, se entiende que el plazo para notificar es prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 134°, numeral 134.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Finalmente, si fuera que por causas atribuibles por caso fortuito o fuerza mayor, los sorteos de premios tuvieras que suspender; la comisión organizadora de los SORTEOS-2023, suscribirá el acta de suspensión del sorteo y comunicara oportunamente a la Gerencia de Rentas y ésta en coordinación con la Gerencia de Tecnología de la Información y la Sub Gerencia de Imagen Institucional, publicaran nueva fecha y hora para llevar a cabo los sorteos de los premios pendientes de sortear.

Quedando redactado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

13. REGLAS DEL SORTEO:

El sorteo se llevará a cabo en acto público, contando además con la presencia de un notario público, quien se encargará de dar fe de los actos de cada sorteo y de la **actuación del presidente de la comisión en representación de la Comisión Organizadora de los SORTEOS 2023.**

14. PARA LOS PREMIOS:

Los premios para los SORTEOS 2023, se llevará a cabo entre todos los contribuyentes – puntuales que se establezcan en el Padrón a que hace referencia el numeral 12 de la presente bases, no requiriendo que se encuentren presentes al momento y durante la realización de los SORTEOS, precisándose a su vez que habrá un ganador (01) por cada premio sorteado. La entrega de los premios estará a cargo del señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas (o a quien delegue para tal efecto); éste hará entrega del premio al contribuyente (beneficiario) o representante del mismo, debidamente acreditado mediante carta poder con firma legalizada ante notario, quien deberá suscribir el Acta de Entrega del premio en señal de conformidad, en presencia del presidente de la comisión en representación de la Comisión Organizadora de los SORTEOS – 2023.

La notificación al ganador del premio, estará a cargo del Presidente de la Comisión Organizadora de los Sorteos-2023, luego de haberse determinado su condición de ganar, realizando la debida notificación al día siguiente de realizado los SORTEOS, para que haga efectivo el recojo del premio especial en la sede de la Gerencia de Rentas.

Cuando el día del Plazo o la fecha determinada para notificar es inhábil o por cualquier otra circunstancia, la atención al Público ese día no funcione durante el horario normal, se entiende que el plazo para notificar es prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 134°, numeral 134.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Finalmente, si fuera que, por causas atribuibles por caso fortuito o fuerza mayor, los sorteos de premios tuvieras que suspender; la comisión organizadora de los SORTEOS-2023, suscribirá el acta de suspensión del sorteo y comunicara oportunamente a la Gerencia de Rentas y ésta en coordinación con la Gerencia de Tecnología de la Información y la Sub Gerencia de Imagen Institucional, publicaran nueva fecha y hora para llevar a cabo los sorteos de los premios pendientes de sortear.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos no modificados con el presente Decreto de Alcaldía, las Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N° 018-2023-MPM-CH-A.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas, a la Unidad de Imagen Institucional y las demás Unidades Orgánicas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía Enel modo y forma de ley, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en la página web institucional de esta entidad, el presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL